



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 04-G-IJ-

0000303

00000010

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 13 de octubre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PEBEXCORP S.A.**;

QUE la abogada Patricia Tapia Defaz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2004-0035-DI de 13 de enero de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-DF-G-2004-002 de 9 de enero de 2004;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **PEBEXCORP S.A.**, en **Dieciocho mil setecientos treinta y seis dolares de los Estados Unidos de America**; b) el aumento del capital suscrito por **Ocho mil quinientos sesenta y ocho dolares de los Estados Unidos de America**, dividido en **Ocho mil quinientas sesenta y ocho acciones de un dolar** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de octubre de 2001, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

22 ENE. 2004

  
Ab. Victor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)



AMdeA  
Cecilia  
Exp. No. 109444

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía PEBEXCORP S.A., queda inscrita bajo el No.72 en el Registro Mercantil y anotada al No.3365 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Agosto 23 del 2005.



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD  
QUEVEDO, ECUADOR

*Ab. Hugo J. Cabezas Morcayo*